

Montevideo, 17 de enero de 2023

Licitación Pública N° 03/2022 - "Contratación de Servicios de administración, operación y soporte para las plataformas de infraestructura de AGESIC"

Aclaración N° 1

Consulta 1:

Si bien se detalla un diagrama general de networking (página 17 del anexo V), se desea conocer:

- 1.1 ¿Es correcto asumir que no está incluido en el alcance la administración de la capa 2 del Cloud?
- 1.2 En caso contrario, se requiere conocer el alcance específico del servicio, entre otras cosas, la cantidad de switches, la forma de conexión a la cloud, conectividad contra componentes que participen directamente en el cloud, etc. Adicionalmente se solicita la cantidad de LANs/VLANs involucradas, funcionalidades que las mismas manejan, cantidad de bocas gestionadas y las tareas que deben realizarse sobre las mismas (que complementen la lista definida en la página 18 del anexo V).

Respuesta 1:

- 1.1 La administración del networking físico del Centro de Datos es parte del alcance del servicio de administración licitado.
- 1.2 Actualmente tenemos 18 (dieciocho) switches en un centro de datos y 13 (trece) en el otro, de la marca Juniper, instalados en una arquitectura Spine and Leaf. Adicionalmente, también tenemos en ambos centros de datos 15 (quince) switches de la marca HP instalados en arquitectura de estrella. Estos últimos, que están en proceso de desafectación, conforman junto a los primeros dos cores interconectados, además de interconectar los centros de datos entre sí. En cuanto a la forma de conexión de cloud, en cada centro de datos se reciben los diversos enlaces externos de Antel (Ej: MPLS, Backup,





Lan to Lan). Todas las redes se encuentran segmentadas por VLANs y están en el entorno de 200 (doscientas). Dentro de las tareas diarias se encuentran la configuración de bocas para conectar hacia los diferentes hosts, la presentación de VLANs, el diagnóstico y resolución de los diferentes problemas de conectividad que se puedan presentar como también el mantenimiento de todo el parque (revisión y adecuación de las configuraciones acorde al diseño y buenas prácticas, monitoreo, escalamiento de casos con soporte de fábrica, actualizaciones de firmwares).

Consulta 2:

En la página 22 del Anexo V se contemplan bajo el alcance una serie de tareas que implican la atención del servicio de RedUY/RedSalud in-situ, lo cual implica el traslado de los técnicos ante incidentes y visitas periódicas a locaciones en diferentes zonas del país. En dicha página se hace referencia a "diferentes lugares del territorio nacional", pero no se especifican cuáles son ni la cantidad de locaciones/equipos por cada una de esas zonas. Por esta razón se realizan las siguientes preguntas:

- 2.1 ¿Se puede especificar esas zonas y la cantidad de locaciones/equipos que se encuentran en cada una de las mismas?
- 2.2 ¿Existe un SLA esperado por AGESIC para la atención in-situ de los organismos según la zona en la que se encuentra el mismo?

Respuesta 2:

2.1 Fuera de área metropolitana se encuentran instalados 2 (dos) nodos de REDuy por Departamento, entendiéndose por área metropolitana a la continuación de la ciudad de Montevideo enmarcada en numerosos emplazamientos próximos, destacándose la Ciudad de la Costa hacia el Este, Pando, la zona de Ciudad del Plata, entre otros. En el sitio web de AGESIC se puede encontrar un detalle de donde se encuentran los mismos (https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacionconocimiento/que-es-reduy). Actualmente existen 39 (treinta y nueve) nodos de RedSalud en Montevideo y 1 (uno) en Canelones.





2.2 En caso de que el incidente no se pueda solucionar remotamente y requiera atención in-situ, los plazos máximos de resolución serán los siguientes:

PROCESO	ZONA	Nodo Prioridad ALTA (horas corridas)	Nodo Prioridad Media y Baja (horas hábiles)
INCIDENTE CON AFECTACIÓN DE SERVICIO	ZONA A	8HS	10HS
	ZONA B	10HS	16HS
	ZONA C	16HS	18HS
	ZONA D	24HS	24HS

Referencias:

Zona A: Montevideo y zona metropolitana (0 - 40 Km)

Zona B: 41 km – 150 km de Montevideo

Zona C: 151 km – 300 km de Montevideo

Zona D: Más de 300 km de Montevideo

Consulta 3:

Dentro del capítulo "1. Experiencia de la Empresa" (página 31), en el apartado 1.1 se especifica lo siguiente: "Solo se considerará la experiencia en plataformas para uso de terceros". ¿Esto aplica también para los apartados 1.2 (página 33) y 1.3 (página 34)?

Respuesta 3:

Para la evaluación técnica de la empresa dentro de la sección "1. Experiencia de la Empresa", la condición: "Solo se considerará la experiencia en plataformas para uso de terceros" aplicará también para las secciones 1.2 y 1.3.

En función de esto se realiza la enmienda de dichos numerales de la evaluación quedando los mismos de la siguiente forma:

En el numeral 1.2 "Experiencia en soluciones y/o tecnologías específicas (máx. 14 puntos)", donde dice:



"A tales efectos se solicita detallar la siguiente información por cada una de las soluciones y/o tecnologías presentadas:"

Debió decir:

"Solo se considerará la experiencia en plataformas para uso de terceros. A tales efectos se solicita detallar la siguiente información por cada una de las soluciones y/o tecnologías presentadas:"

 En el numeral 1.3 "Experiencia en seguridad informática (máx. 2 puntos)", donde dice:

"A tales efectos se solicita detallar la siguiente información:"

Debió decir:

"Solo se considerará la experiencia en plataformas para uso de terceros. A tales efectos se solicita detallar la siguiente información:"

Consulta 4:

Dentro del capítulo "1. Experiencia de la Empresa" (página 31), en el apartado "1.2 Experiencia en soluciones y/o tecnologías" (página 33), ¿estas deben cumplir además con el requerimiento mínimo establecido en el apartado anterior a nivel de cantidades? Ej: Experiencia mínima requerida de 5 años en administración, operación y soporte en VMWare VCloud Director ¿debe ser para una plataforma de cliente con al menos 1.000 VMs?

Respuesta 4:

Es correcto, en función de la consulta recibida se realiza la enmienda dentro del capítulo "1. Experiencia de la Empresa" (página 31), en el apartado "1.2 Experiencia en soluciones y/o tecnologías" (página 33) donde dice:



"1.2. Experiencia en soluciones y/o tecnologías específicas (máx. 14 puntos):

"Experiencia mínima de la empresa de 5 años en <u>administración, operación y soporte</u> en <u>VMware VCloud Director para Lote 1</u> y <u>RedHat Open Shift para el Lote 2</u>. Adicionalmente se evaluará experiencia en las siguientes soluciones y/o tecnologías para cada Lote: (...)"

Debió decir:

"1.2. Experiencia en soluciones y/o tecnologías específicas (máx. 14 puntos):

Experiencia mínima de la empresa de 5 años en administración, operación y soporte en VMware VCloud Director para Lote 1 y RedHat Open Shift para el Lote 2. **Teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de infraestructura mencionados en el punto 1.1, se evaluará además la experiencia en las siguientes soluciones y/o tecnologías para cada lote (...)**"